IFICIA

Ago XXIV

Panamá. 14 de Septienbre de 1927

Núsiero 5177

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo siso. Calle 58—Casa particular: Calle 58, N9 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central,—Casa particular: Pisza Attador, N9 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro

ULIO QUIJANO

Despache Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 73, NO 8,

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

Secretario de Agricultura y Obras Públicas MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Goblerno, tercer piso, Avenida Central,—Casa nerticular: Juan Franco, Boulevard España, Nº 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GORIERNO Y JUSTICIA

Parioss

SECCION SECONDA

Resolución admero 159, de 7 de Septiem-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución unmero 41, de 7 de Septiembre

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 119 bis, de 30 de Agosto

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 40 his de 1927, de 18 de

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1952, de 19 de Seotiem bre de 1927. 1759: Resolución número 1953, de 19 de Septiembre de 1927...

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 153 DE 1927

(DE 10 DE SEPTIEMBRE)

el casi se focen varies nombromientos los Archives Nacionales y en el ilevistro del Es-tado Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA: .

Artículo 1º Nómbrase a la señorita Carmen Mata Jefe de Sección de la Ofi-cina del Registro Civil en reemplazo de la señorita Manuela Perigant.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Purificación Mora Oficial 1º del Registro Civil en reemplazo de la señorita María Pareja.

Artículo 3º Se nombra al señor Pablo J. Calvo Archivero de la Oficina del Re-gistro Civil en reemplazo del sefior Ma-nuel C. Morales.

Artículo 4º Se nombra al señor Darío Single Escribiente del Registro Público, en reemplazo del señor Desiderio Sandoval.

Artículo 5º Se nombra a la señorita Silvia Pérez. Oficial Cuerto de los Archi-vos Nacionales en reemplazo de la seño-rita Carmen Mata.

Artículo 6º Se nombra a la sciñora Carmen Martínez de Beluche Oficial 2º del Registro Cívil en reemplazo de Pu-rificación Mora.

Comuniquese y publiquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días mes de Septiembre de mil no-vecientos veintisiete.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 158

Renública de Panamá — Poder Ejecut vo Nacional — Secretaria de Gobierno y Justicia. — Sección Segunda. — Resolu-ción número 188 — Panamá, Septiemi re 14.1 1921 de 1927.

Pe iro Cabeza, colombiano, reo del de-lino de lesiones, solicita del Poder Eje-cutivo que se le conceda la libertad con-

dicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue conde-nado y un certificado expedido por el Alcade de la Carcel de Colón, en el que consta su buena conducta.

Por tento, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

SS RESURLYES.

Conceder a Pedro Cabeza la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de diez y ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como cumpido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal. Código Penal.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMBRO 159

República de Pansmá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 159. — Panamá, Septiem-bre 7 de 1927.

Escolástico Gómez, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad coricional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcatide de la Cárcei de Chitré, en el que consta su buena conducta.

Per tanto, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Escolástico Gómez la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como ba cumplido las trea cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a examplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Códico Penal. Código Penal.

Comuniquese y publiquese.

R. CEIARI.

El Secretario de Gabierno y Insticia

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 160

República de Pananá.—Poder Ejecntivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 160.—Panamá, Septiem-bre 7 de 1927.

Próspero Saavedra, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Bjecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por les cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta. consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Próspero Saavedra la li-bertad condicional durante la cuarra par-te de la pena de cuatro meses de reclu-sión a que fue condenado; y como hoy cumple las tres cuartas partes de esa pe-na, se ordena que sea pueto inmediata-mente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Compaiguese y publiquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacionat.—Secretaria de Gobierne y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción minuero 161.—Panamá, Septiem-bre 7 de 1927.

José Vique, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Bjecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompeña copias de las sentencias por las cuales fue condenado un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de David, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESPRIVE:

Conceder a José Vique la libertad con-Conceder a José Vique la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho mesea de reclusión a que fue coudenado; y como hoy siete cumple las tres cuartas pertes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad quedaudo sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panemá. —Poder Bjecutivo Nacional. — Secretaria de Hactenda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolu-ción número 41. —Panamá, Septiembre 2 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización enterior, distinguida con el número 533 de fecha 31 de Agosto último, expedida nor el Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el bote denominado «Dos Hermanos», de propiedad de los señores Armando y Laureano Rojas, vecinos de Chepigana.

Registrese y comuniquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Teso-ro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 42

Repúblics de Panamá. —Poder Bjecntivo Nacional. —Secretaría de Hacienda y Tesoro. —Sección Primera. — Resolu-ción número 42. —Panamá, Septiembre 2 de 1027 2 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalianterior distinguida con el nú-cación anterior, distinguida con el nú-mero 534 de fecha le del presente, expe-dida por el Inspector del Puerto, Jet-del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Mariam Mrcanta Nacional, el bote denominado «La Ola», de propiedad del sector lutro Cabrero el propiedad del señor Justo Cabrera, panameño, vecino de Tucuti.

Registrese y comuniquese.

R. CHIARI.

El Subecretario de Hacienda y Teso-ro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO

RESOLUCION NUMERO 45

Rejública de Paramá, -Portes Bienniro Nacional, - Socretaria de Hoderda y Tentro - Secido - Primero, - Resolu-ción número 15 - Paramá, Septientire 6 de 1927.

RÉSURLTO:

Apruélisse la Délgeuois de Nacionali-zación amerior, túmico 535 de fecha 3 de los corrientes, exacelida por el los-pector del Puerto, Jesé del Reeguardo Nacional de Pananai, por la cual se de-clara inecrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el motovelero deno-minado San Potros, de propiedad del señor Pedro Lafiarque, panameño y veci-mo de esta cui fail. mm de este ciudad.

Registrese y comuniquese.

R. CHIARL

El Subsecretario de Hacienda y Teso-mo, encargado del Despecho,

Julio Quijano

RESOLUCION NUMERO 119 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Harienda y Tesoro.—Sección Segunta.—Resolu-tión infinero 119 bis.—Panamá, Agos-to 30 de 1927.

RESURLIO:

De conformidad con el artículo 798 del Oddigo Administrativo, concédese al señor Domingo Vélez una lieman de quincu dias para separarse del cargo de Sub-Juffe del Rosgnardo Nacional de Bocas del Toro, en atención a solicitad que hamal suspendo. on al respecto.

Registrese, notifiquese y publiquese. R. CHIARL

El Subsecretario de Hacienda y Teso-

Julio Quijano.

RESOLUCION NUMERO 120

Impública de Panama. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolu-ción número 120 — Panamá. Agosto 31 de 1927.

La señora Nazaría A. vda. de Gómez, pole e este Despath en el memorial que poucede, que se le conceda el accidio pe-cumilario acordado a los deudos de los Aguntes de Policia por el artículo 2177 del Código Administrativo, y basa su pe-biolón en los siguientes hechos:

- 41° Soy viada del seño: Saldomero Comez. El matrimonio lo comprarbo con el certificado que acompaño a este conciso, marcado (A);
- 2º Mi citado esposo estuvo al ser-vicio de la Nacida, como Guarda del Bregguardo Nacional de Colón, desde el 9 de Abril de 1917 Insta el 2º de Bentiembre de 1920. (Cestificados mar-emdos con las letras «Ba y «C»);
- Jo Del certificado marcado con la beira (C), consta que en el servicio de Garria en la Sección de Folk River, ad citado espose contrato la enferme-dad que lo llevó a la muerte:
- 49 Consta asimismo en dicho certi-ficado, que durante los nueve sños y medio que mi difunto esposo deseun-maña las funciones de Guarda, observo-cumducta irreprochable y que nunca millen dond el cumplumiento de sus obli-
- 5º Según lo resuelto por el Consejo de Gabinete el 30 de Abril de 1923, los Quardas del Resguardo Nacional están aniumitados para el desempeño de sus funciones, a los empleados del Cherpo de Folicia y tienen e los unismos derechos; en consecuencia.
- 68 La doctrina Indicada ha sido adoptada sin reservas por el Despacho al digno cargo de ustal, como se cen la Resolucción minero 233 de 11 de Octubre de 1903, Secricio Segunda publicada en la Memoria de Hacconda de 1964, página 252*.

Bu cierto que por Resolución de este Dompacito número 233 de 11 de Combre de 1923 se concedió al señor Bernalo Rediferer, como empiando del Resguardo Nacional y por racón de invalider combrado en el servicio, el aurilio pecunario a que se refiere el srieuto 31st del del

Cáligo Alministrativo, pero el casa de la señan vinistrativo, pero el casa de la señan vini de Gómez no es igrad al de Rodrígaez, y por lo tarro, la cua de dida Resalendañ an es con lucieno. El caso que ahora se considira no se refere a invalide, sino a la muete de un empleado a servicio del Resalendo Neconal y la disposición aplicable por a sun jarza sería el artículo 2173 del Có ligo Alministrativo. Pero resulta que el estaciones de la peticionaria no muel de muerde elaboria en el desempolo de sus consigna, sino de demenda, según certificado del Registrador del Batado Civil de las Personas y este caso no está compendido en la disposición legal citada.

Se ha arquido también que es aplica-

prendido en la disposición legal citada.
Se ha orguido también que es abligable a este caso por analogía la disposición de la Ley 8º de 1923 que hizo extensivos a los funcionarios que tuvieran
el carácter de 5-fes de Policía y a sus
deudos y herederos los beunficios que leutoured de aquellos empieados el artículo 217 del Código Administrativo; pero tales disposiciones fueron totalmente
reemplazadas por la Ley 6º de 1924, estuvier en
vigencia, ella no comprendería el caso
de un Guarda del Resquardo, pues de
conformidad con el artículo 802 del Código Administrativo, sólo son jefes de
Policía el Presidente de la República en
todo el territorio de ésta, los Coheradores en arsa Provincias, los Alcaldes en
ans Distritos, los Corregidores en sus
Corregimientos y Barrios y los Conisarios en sus Secciones, los Regidores en
sus Regidurías.

Así, pues, annque el Poder Riecutivo

Así, pues, annque el Poder Rjecutivo comprende in justicia de solicitudes como ésta y decear a poder resolverlas favorablemente, le falta de ley que lo faculte para otorgar lo pedido, lo obliga a decidir adversamente.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Dígase a la señora Nazaria A. vda. de Gúmez, que uo le es posible al Poder Ejecutivo decretar el auxilio o recom-pensa pecuniaria que ha solicitado.

Registrese, notifiquese y publiquese.

R. CHIARL.

El Subsecretario de Hacienda y Teso-ro, encargado del Despacho;

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda — Resolu-ción número 121.—Panamá. Agosto 31

Bu memorial de facha 22 de Agosto en curso, ha remitido a este Despacho el serior Henry Stirling Biair, apoderado general de la «Chiriqui Jiani Company», las Notas de Depósitos Especiales números 11 y 12, de fachas 19 del mismo mes, expediras por la Seccion de Ingresos de esta Secretaria, correspondientes a los depósitos que por las sumas de R. 25,200,00 (veintemiti), respectivamente ha hecho el relerido seño Blair en el Bacco Nacional, en las mismas fechas, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas 17 y 19 de los Contratos números 14 y 13, de 15 de Jailo del presente año de 1927, celebrado entre el Gobierto y la «Chiti qui Land Company», de los caales 61 es signatario, y aprobados el día 19 del mismo mes de Julio passalo por el Excelentísimo Señor Presidente le la República. Bu memorial de fecha 22 de Agosto en blica.

Por lo anterior.

SE RESUELVE:

Reconocer que el señor Henry Stirling Blair, como apoderado general de la «Chiripui Land Company», ha depositado en el Bauco Nacionad, a la orden del Tesoro los samis de B. 23,600,00 y B. 20,600,00, en concepto de baura para respondir del complimiento de los Contratos números 14 y 13, de 15 de Jalio del presente año, tespectivamente, de conformidad con las cidaciales correspondientes de los referidos contatos, a los cuales se Jace arriba mención. cuales se dace arriba mención.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R CHIARI.

El Subsicretario de Hacienia y Teso-ro, encargado del Despacho.

Junio Quijano.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO, 40 BIS DE 1927 (DE 15 DE AGOSTO)

por el cual se nombre. Derester Nacional de Higione a salubridad Pablicas

Es Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Galilermo G. de Paredes, Director Na-cional de Higiene y Salubridad Públicas, con un sueido mensual de quintentos balboas (B. 590.00) y con derecho a se-tentícinco halboas (B. 75.99) mensuales en calidad de viáticos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras

MANUEL OCINTERO V.

DECRETO NUMERO 41 DE 1927 (DE 30 DE AGOSTO)

per el cual se nombra un Taceniero Supervigila-dor de los trabajos de construcción del muelle de Agundulce.

El Presidente de la Rebública

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo fínico Nómbrase al señor Enrique Linares jr. Ingeniero supervi-gilador de los trabijas de construcción del muelle ila Aguadulce, en recupiaco del señor José Ramón Guizado, quien ha sido trasladado a otra sección, con un sueido mensnal de Cien Balboas (100.00)

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

Bl Secretario de Agricultura y Obras Públicas, •

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 42 DE 1927 (DE 1º DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombran, dos, empleados al servi-cio de la Secretaría, de Aubicaliana / Obras Pu-blicas, en la Sección, de Santina l.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

Artículo único. Nómbrese a los seño-res Agapito Centeno y Asejandro Cente-no, Brasrgado y Ayudante, respectiva-mente del asco de la tubería, asco de manjorea y corte de yerha etc. etc., en las calles del barrio denominado Belia Vista con un sueldo mensual de Sesen-ta Balbosa (B. 60.00) el primero, y Cus-tenticinco (B. 45.00) el segundo.

Comuniquese v publiquese.

Dado en Panamá, a 1º de Septiembre de unil novecientos veintisiere.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

MANCEL OCINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 1952

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obrase Páblicas.—Sección Segunda.— Ram. de Patentes y Marcis.—Resolu-ción úmero 1952.—Panamá, Septiem-bre : de 1957.

De conformilad con el articulo 2009 del Cáligo Administrativo,

SE RESUELVET

Declarar canceladas las siguiéntes mar-cas de fábrica;

La número 299 que caducó el día 30 de Julio de 1927.

La número 300 que caducó el día 30 de Julio de 1937.

La unimiero 301 que caducó el día 39 de Julio de 1927.

La número 302 que caducó el día 30 e lutio de 1927.

La número 303 | que [cadacó el día 31 de Julio de 1927:

Publiquese y archivese.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 1953

República de Panamá. — Poder Riecutivo Nacional. — Secretaria de Agricultura y Obras Públicas. — Sección Segundar. Ramo de Patentes y Marcas — Resolu-ción número 1953. — Panamá, Septiem-bre 19, da 1927. bre 19 de 1927.

De conformidad con el articulo 2009 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, cancelada la marca de comercio número 21 registrada en esta Secretaría el día 26 de Julio de 1917, a favor del señor Nica-mor Villaláz del comercio de esta ciudad.

Publiquese y archivese,

R. CHIARI.

∢.

ě.

4

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diarlo de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción, en el día 19 de Septiembre de 1927.

As. 4278. Escritura número 1154 de AS. 4275. Escritura numero 1104 up 29 de Agosto de este año, de la Nota-ria 2º, por la cual la Compañía de Na-vegación Nacional vende a Dionisio Jiménez una finca situada en David,

As, 4279. Escritura número 1164 de aper, de la Nobaria 2º, por la cual Padro Laffargue y otra constituyen hipoteca a favor del Ramoo Nacional sobre varias úncas en Tabega.

Aa 1280. Escritura número 481 de de 30 de los corrientes, de la Notaria 1º, por la cual Octaviano Bienvenido Pérez ratifica varias escrituras de la Notaria 1º de este Circuito.

As 4281. Escritura número 1149 de 20 de Ostubre de 1923 de la Notaria 14, por la cual Lee Mang vende a Ching Ah Young la parte que le co rresponde en la sociedad «Key Hing y

As, 4282. Escritura número 294 de 20 de Marzo de 1926 de la Notaria 2°, por la cual Tau Chen Tong vende a Hory Sing Tong la parte que le corres ponde en la sociedad «Ney Hing C°».

As 4283. Escritura número 1165 de ayer, de la Nobaria 2ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Pedro Brin y acepta una obligación.

As. 4284 Escritura número 1186 de ager, de la Notaria 2ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Pedro Erin sobre una finca en esta ciudad.

As 4285. Sentencias dictadas por el frez 19 del Circulto en la demanda de Agostín Arlas F. contra Octavio Variarino y otros, y restitución de una finca.

As. 42nd. Escritura número 1162 de ayer, de la Notaria 23, por la cual Ferseverancia Vega de Arias consti-baye hipoteca a favor del Banco Na-cional sobre una finca en esta ciudad.

91.

As. 327. Office minero 20 is aper. del juez. 30 de este Circulta en 2 coal ordana cancelar is implera sobre la floca 200 de propiedad de Ciementa na Perez v. de Capatero.

As. 327. Office minero 20 is aper. 15020 Union Card 22, cancela hipothem 15020 Union a Abtonia Affica e dimense 2000 de propiedad de Ciementa na Perez v. de Capatero.

As. 327. Office minero 20 is aper. 15020 Union Card 22, cancela hipothem 15020 Union Card 22, cancela hipothem

As. 4288. Escribera remero 43 de 22 de Abril de 1815 de la Nobaria de Rocas dei Tora, por is cusi élas Bruwa vende a Juana Roger de Cheng una únea con tres casas sibuxdas eo el Distrito Capital.

Panamá. 1º de Septiembre de 1927. El Jefe del Registro Público.

B. QUENTERO A.

RELACION

de los documentos presentados y Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para se ins-crioción, en el día a de Septiculore de 1977.

Escritura nómero 1175 de AS, 4281. Escritura número 115 de l'éde los corrientes, de la Notaria 25, por la cual Matilie Borbúa de Rodri-guer constituye hipotesa a favor del Eanco Nacional por la suma de B. 22,000.00.

As. 4230. Escritura número 50 de 16 de Junio de 1928, de la Noturia de Coclé, per la cual José de C. Morsies hace una aciaración.

As 4991. Escritura número 1178 de 1º de los corrientes, de la Nobaria 2º, por la cual Clementina Pérez viu-da de Cabal ero confere poder general a Josefina Bermúdez

As. 4292. Escritura número 55 de 16 de Julio último, de la Notaría de Los Santos, por la cual Aníseto Mos-coso vonde parte de una tinoa situada en Pedasí, a Carmen Vásquez y Nios-noz Lodo.

As. 4203. Escritura número 58 da 20 de Agosto útimo, de la Notaria de Los Santos, por la cual el Goblerno Nacional vende a Iguacio Barahona un lote de terreno situado en Las Ta-

As. 4294. Escritura número 1174 de 1º de Septiembre, de la Notaria 2º, por la cual la Compañía del Ferroca-rili de Panamí, vende a José Van Beverhoot una casa situada en la ciu-da de Coida.

As 4295. Escritura número 71 de la Notaria de Bocas del Toro, de 19 de Julio de 1925, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno situado en Changginola a Hip Hoy.

As. 4296. Escritura número 18 de 14 de Emero de este año de la Nota-ria de Colón, por la cual el Gubierno Nacional cede gratultamente un te-treno en Viento Frio a Casimiro Ga Visiba.

As. 4287. Auto de 25 de Agosto di-timo, dei Juez 1º de este Circuito, por el cual se nombra a Pablo Pinei Guar-dador de Julio Regino Martin de Pi-

As 4208. Escritura número 1155 de 29 de Agosto diciemo de la Notaria 2ª, por la cual la Compañía de Bienos Raless Limitada vende una casa en Colón a Augusto S. Boyd.

As 4299. Traducción de un docu-mento otorgado en Nueva York el 15 de Agosto último, por el cua: The National City Bank of New Yor revoca un poder otorgado a Henry Ba-

Panamá, Septiembre 2 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentatios at Diario de la r 100 abetarteurs presentation de la latera de Seins de Registro de la Propiesdad, para su in estipobla, en el din 3 de Septiembre de 1807.

As 4300. Escritura número 850 de 15 de Julio de este ado, de la Notaria 20, por la cual Minor Cooper Kathi vende un fote de berreno en Hália Vista, a Amada Moore Goldinawalte, y se rectifican mesidas lineales y linderos.

As. 4301. Escritura número (126 de) ayer, de la Nobaria C. por la cual

and the

As. 1302. Escribera rúmero 1983 de ayer, de la Notaria 29, cor la cual Tursto Paskor Correa constituire higo-tera a favor del Hanco Nacional y obsidence accessadones hipotecarias sobre 8535 mismas dinas, ubicaras en Los Santes y Panamá.

As. 5373. Escritura número 1152 de 2 de Sectiombre de este ado, de la Motaria 2ª, por la cual Antonia Arias de liméras constituye hipoteca a faror de lianco Nacional sours un finca en esta ciudad.

As. 4004 Adictora el asiento 4218 del Tomo 13 del Diario.

As, 4305 Escritura número 1192 de esta fecha, de la Notaria, 2º, por la crai Bi Stog Tason traspasa crédito hipotècario a cargo de Autonio Ge-labert a «Rodriguez & Cº, Limitada».

As. 4306 Diligencia extendida en el Juzza o Tercero de este Circuito, el 10 de Agrato, por la cual Roberto II-ménez acepts el cargo de Carador del concurso de acreedores en los bienes de «Antonio Chang & Co».

Panamá, 3 de Septiembre de 1927. El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los formmentos publicados en la Ga-cara Oficial, se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos lega-les y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEG. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la Gacuta Oficial así:

Pos	nn:	35o	B. 5.00
*	Sei a	meses	3.00
,	tres	meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio e los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las signientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Les Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 s E/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Pe nal y de Minas, fudicial, Fiscal y Admi-distrativo a B/ 2.50 el ejemplar empasta do, y a B/ 1.50 a la rústica.

> PEDRO LÓPEZ, lefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Ru la Oficina de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, se haita a la venta al precio de Bi 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

> PEDRO LÓPEZ, lefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de la Re-publica de Panama,

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que obidan en la República de Panamá,

HACE SARER:

Que deben screditar ante este Registro

cue las iglesies settas, congregaciones o comunità les religiosas que representav, tienen Recovocina su pensonenta per la Roca y están autorizados por el Coolerno Nacional para cuichara su rolto. Se les liace estr requerimento, en vista del o que disponen los articules del (Ley 43 de 1923) y 85 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Colligio Civil y se les solvierte que mientras no largan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que haryan intervenido. yan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNANDEZ JAHN.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

POR TO EMPLAZATORIO

Por madio de este edicto se cita al setior Joseph L. Breen para que dentro del
término de treinta dias contados desde
la fijación de este edicto se presente a
hacer valer sus derechos en la demanda
de divorcio que le ha promovido en el
Juzgado Primero del Circuito, su esposa
señora Gloria inés Premen Advictase
al empiazado de que si dejare transcurir dicho plazo y no se presentare, se le
nombrerá un defensor de ausente con
quien se seguirá el juício.

Dado en Panamá, a los siete días del les de Septiembre de mil novecientos mes de Sei veintisiete.

El Juez Primero del Circuito,

D JIMÉNEZ A.

El Secretario,

Luis M. Sora.

EDICTO EMPLIAZATORIO Nº 243

En e juido de sucesión de Nativi-ad Victoria vda, de Allino se la dictado el auto que sigue:

«Juzgado Primero del Circuito de Co cié. Penonomé, trece de Mar mii novecientos veinte y siete.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Pri-mero del Circulto de Coclé, adminis-trando justicia en nombre da la Repú-blica y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de las señoras Francisca Victoria y Ciemencia Victoria vinda de Médez, herederas recuncidas que fueron de señora Nativitad Victoria viuda de Añlino deste la fecha de la defunción de cada una de ellas, respecsivamente;

Que sin perjuicio de tercero son sus an recresentación de Que sin perjuicio de tercero son sus herederos. y en representación de ellas, de la señora Natividad Victoria viuda de Afino. la señoria Virginia del Carmen Robles Victoria, como higa naturai de la señora Francisca Victoria, como libra y os señores Sebastián, Ana Maria, Clemencia. y Micaela Méadez Victoria, como liljos legitimos de la señora Clemencia Victoria viuda de Méndez, a quienes se da la administración de los bienes, y

Que comparezcan a estar a derecho en el juiclo todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se presente oportunamente, por quien le tenga, cualquier testamento que hubieren otorgado las difuntas;

Que se fijen los edictos da que trata el artículo 1601 del C. J. por el tiempo y la forma ladicados en esa disposición iega), y

Que se tenga como parte del julvio, al representante del Fisco que lo es en este Circuito el señor Juez Ejecutor de la Provincia.

Cópiese y Notifiquese.

El Juez Suplente ad-hoc.

Agustín Jaés Argsemena,

El Secretario ad Interio.

Julian Tejeira P.

For tanto se lija el presente edicto en logar público del Despacho, por trainta dias habiles, dentro de los cuales podra haber des da sus derechos el que orea benerios en la mentada sucesión, y se expide una copia de este para en publicación en un periódico de la Conical.

Penonomé. Agosto veinte y sels de mil novecientos veinte y siete.

MANUEL GUARDIA G.

Ayustin Jain Arosemena.

EDICTO

El infrascrito Administrador Pro-vincial de Tierras Baldías,

HACK SABER:

Que la señora l'mogene Vanhorn ha presentado a este Despacho la siguien-te solicitud:

«Señor Administrador de Tierra»,

Presente.

Yo. Imogane Vanhorn, muler ma-yor de edad, casada, jamaicana y ve-cina del Distrito de Bocas del Toro, con residencia en el logar liamado «Finca Castro», a usted con el respeto acostumbrado pido lo signiente:

Se sirva adjudicarme a titulo gratuito un giobo de terreno que posso en el lugar liamado «Empalmo de 26-balo», de esta jurisilación, de una extensión de dos hectáreas con tres mil velnte y siste metros cuadrados (Itts. 2,3028 m. c.), completamente entitivado de cacao y alinderado así:

Por el Norte, con ferrocarril de la United Eruit Company: por el Sur, con terreans baldine; por el Este, con cultivos de un suor de apelido Graham; y por el Oeste, con terrenos baldine. baldies.

El terreno que solicito no está cru-zado o bañado por ningún rio o arroyo, es de les adjulcables y en él no exis-ten minas de ninguna clase ni bosques de maderas preciosas.

Acompaño a esta solicitud los planos e informe del Agrimensor autorizado, señor Enríque Oufeal, debidamente aprobado por el señor Agrimensor Revisor y ratificado anse el Juez Primero de este Circuito, así como una información de testigos háblies. Si todo ello constituete la prueba y formalidades exigidas por el artículo el de la Ley 20 de 1825, suplícole se sirva mandarme expedir tísulo de propledad gratuico sobre el lote de terreno en referencia. Acompaño a esta solicitud los pla-

Renuncio a notificaciones favorables.

Bocas del Toro, Agosto 18 de 1927.

Imogene Vanhorns.

Y para dar cumplimento al articu-lo 8 d de la Ley 29 de 1925, se fila el presente Edicto en lugar visible de este Daspacho, y en el de la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el tér-mino de treinta dissibiles, para que todo el que se encuentre perjudicado con dicha solicitud se presente en tismpo oportuno a hacer valer sus de-rechos.

Fijado hoy veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras,

V. E. Lóprez. El Secretario.

Carlos de la Espriella.

3 vs __2

AVISO

El suscrito, Administrador Provin-cial de Tierras de Veraguas, para los efectos del articulo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la si-guiente petición:

«Bebor Administrader de Tierras,

Pracanta

Vo. Ignacio de L. Vains, de generales conocidas en uso de uder especial que repos en uso de uder especial que repos en us despecho, solidido para fora Bucivas Castillo, acribolitor secuno del Distribo de Sona y jofe de familia, título de propisia i grandito del lota de propisia i grandito del lota de propisia i grandito del mismo nomire del Distribo de Sona, de una carsolidad super dicharla de Tisa vem 1950 m. e, ommunisto de rastrojos, adoderado per el Morta, con el rio Beruca Sur y Oestu, terrenos litures y fiste, rio Beruca y merrenos litures, y fiste, rio Beruca y merrenos litures.

Con la documentación adjunta, com-primeto la adjudicabilidad del terreno que solicito y los derechos que le asis-tuma a mi poderdanta de acuerdo con el articulo 181 del O. Fiscal, para hacer coma petición.

Mcompaño e) piano de) referido te-nino, levantado por el agrimensoraummaa. ee

Mantiago, Agosto 31 de 1927.

Ignacio de L. Valdész.

Mantiago, Septiembre 1º de 1927.

Illi administrador Provincial de Tie-

SANTIAGO PINILLA

III Secretario.

Rodolfe Aromena.

3 vs.-

AVISO

El suscrito, Administrador Provin-del Tierras de Veraguas, para los effectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1005, al público

PACE SABER:

Que en este despacho cursa la si-

Ministrador Provincial de Tierras,

Presente.

To. Ignacio de L. Valdés, de generoles conceidas, solicito de usted en esta de peder espécial, se sirva conceidantitudo de propiedad gratulita a formendo Vega. Barbara Vega viuda Atencio vega Barbara Vega viuda Atencio vega de propiedad ram, panamios vecinos de este Distrito y jefes framvia, del lofe de terreno nomito el a Coroza, situado an el camido el a Coroza, situado an el camido el acoroza, situado an el camido de Cañacillas, de esta comprensióo, marto de estos linderos:

Nota en Esta Atenada de la Cañacillas, de esta comprensióo,

Forte y Este, terrenos libres; Sur, nino de Cadacillas a Gueyaquil; y ste, terrenos libres y Ruñno Vega. ro terreno abarca una exbensión erficiarla de His 29 con 6194 m.c. desen mis poderdantes en la proción de 10 hectareas para cada uno los dos primeros y 9 hts. con 6194 c. para el último.

tte scompañs a este memorial el pla me del referido terreno y los compro-lemates de adjudicabilidad del mismo y de los derechos de los interesados.

Mantiago, Septiembre 2 de 1927.

Ignacio de L. Valdies.

Mantiago, Septiembre 3 de 1921.

Illi Administrador Provincial de Tis-

SANTIAGO PINILIA

III) Secretario.

Rodolfo Arosemena

BDICTO

Il infrascrito Alcalde Municipal dei Dimtrito, al público en general,

HACE SABEE!

Que en poder del señor Leandro Pi-montel, de esta naturaleza y vecin-dod, se encuentra depositado un po-

tro, medijo ederado, cumo de etatro años de etati sin sedal de santre de ninguna cine, mercado a forço asti En a pu pa del lado deradho con el signiente ferrade

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaidia, por el mismo señor Pimenner, dando cumpilmiento a lo presentir en el artículo 1000 del fúrtigo Arministrativo, por encontrarse varando en el lugar denominado «Vallerteo», de esta jurisdicción, desde haco tres años poco maso menos, sin conocerio dueño apesar de las investigaciones que él ha hecho:

las investigaciones que el na necino.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo (ódigo, se ija el prasente edicto en lugar núblico de esta Alcaldia y en los establecimientos más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días y copia de él mismo se envia a la Secretaria de Goblerno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será ava-luado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Ocá, Agosto 19 de 1927.

El Alcaide.

LUCIANO MIRONES G.

E! Secretario,

G G Torres.

30 vs. --3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER!

Que en poder del señor Buenaven-tura Candanado, es encuentra depost tada una vaca amarilla como de tres años de edad, marcada a fuego asi:

Que este animal ha sido denunciado por el señor. Buenaventura. Candans do por estar vagando por los llanos el Hato Viejo, jurisdicción de este Dis-trito, desde hace más de un año y sin tores ducho campaldo. tanar dusão conceido.

tener dueño conceido.

Que de acuerño con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en logar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días reopla del mismo se envia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la Gaorra Oricular, para que todo el que se crea con dere cho a ella la reciame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tescrero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirra de formal notificación se fija el presente edicto hoy 26 de Julio de 1827, a las dos de la tarde.

El Alcalde.

N. DELGADO J

Mario José Ganzález, Secretario ad-Interia.

30 vs.--16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sau Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Pasto, se encuentra depositada una regita de color colorado y un potrillo de color negro. Dicha yegita está marcada a fuego, así:

E. C.,

el potrillo está sin marca.

Estos animales han sido denuncia-dos por el señar Solvador Pasco, por estar vagando por los llanos de Jalk, jurisdicción de este Distrito, nesde

modido.

Que de acuerdo cua lo dispuesto en los artinoles 1900 y 1601 del Códiço Indinistrativo, se fija el presente editor en logar de cotumbre de esta almaria nor trelate (20) diss, y copia del mismo se envierro a la Serettaria de Gotterno y Justicia para que sea unblicada en la GALETA O'DICIAL, para que todo ej que sa crea con derecho a los mencionados biemes lasgas a reclama en tiempo oportuno.

Pasado este termino sera rematados en sobasta quiblica si nacio se presentar e a reclamarios.

Y para que sirva de formal notifi-cación, se tija el presente edicto hoy, diez y ocho de Julio de mil novecien-tos veintislete, a las cuatro de la tar-

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.--17

EDICTO

El suscrito Alcaide Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santia-go Miranda, se encuentra depositado un torete de color amarillo, marcado a fuego así:



en el anca, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante Dicho animal tue denunciado ambe-este Despacho por el mismo señor Mi-randa, por haberlo conocido pastando en el situlo de «Alto del Corotó» de esta jurisdicción, desde hace má de un año, si, dueño conocido, apesa de las gestiones hechas al respecto.

las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artuculos 1600 y 1601 del Código Administrativo, es hia el presente edicto en la Secretaria del Despacho, en los luyares públicos de la localidad, y copit del mismo se remitirá a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GAGETA OFICIAL, por el término de 30 dias, venedios los cuales, sí do se presentario presona alguna a reciamar el das, vencidos ios cuales, si no se pre-sentare persona alguna a reciamár el referido semoviente, será rematado en almoneda pública por el señor Te-sorero Municipal.

Gualaca, 15 de Julio de 1927.

LORENZO F. ESQUIVEL.

El Secretario.

Julian J. Samudio.

AVISO

El Alcaide del Distrito Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Biaria Velarde, se encuentra depositado un caballo amarillo, como de ocho a nue-ve años de edad, con las siguientes marcas:

 $R J \sim \infty$

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Venado», jurisdicción de este Distrito, desde juristicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10:00 y 10:01 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcadia por treinta dias,; copia del mismo se envía a la Secretaria de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACERA OFICE L, para que todo el que se crea con cercina a ticho antimal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado

liane más de dos años y sin dueño conocido.

Que de conerdo con lo dispuesto en
los articules 1900 y 1601 del Códico
"Indinistrativo, se fija el presente artico del nocedientos velntistete,
"Indinistrativo, se fija el presente artico del nocedientos velntistete,
"Indinistrativo portugiro de ceta"

a lao tres de la tarde.

Los Pozos, Jello 13 de 1927.

El Alcalde.

REENAVENTORA NIETO P.

El Secretarlo.

Padro Just Quintero C.

¥

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

BACE SABER:

Que en poder del señor Liberato Gar-cia, mayor de edad y de esta natura-leza y recindad, se encuentra deposi-tado on caballo colorado, de regular tamaño, con un lucero en la frente y marcado a fuego así:

- f

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato García como bien va-cante, el cual se encontraba pastando hace un año, poco más o menos, en el lugar denominado Guayabo, de esta inrisdicción.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, jia el pre-sente edicto en lugar público de este sente edicto en lugar ponico de este Despacho, en los lugares más concu-rridos de la población, y copia de el se envía al señor Secretarlo de Go-bierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICHAL, por el térmi-no de trenta días; para el que se con-sidere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término dia-do, y de no, se procedera al remate en subasta publica por el empleado resi-pectivo. pectivo.

Las Tablas, Julio 6 de 1927.,

El Alcalde,

EVERARDO H. DECERROA.

El Secretario,

Elias Cedeño. 30 vs.--21

EDICTO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una yegna de color azulejo, como de cua-tro años de edad, sin marca de ningu-na clase.

Que este anima! ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los lianos del Correginiento de Chiriqui, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1800 y ledi del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treibta dias y copia dei mismo se envía a la Secretaria de Gobierno y Justicia para que sea publi cado en la Gacera Oriciat, para que 10do el que se crea con derecho a ella haga su reciamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subaste pública por el señor Te-sorero Municipal, si nadie se presen-ta a reclamaria, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy diecisis de Julio de mil edicto, hoy disciséts de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la targe.

E! Alcalde.

N. DELGADO J.

Mario José Genzález.

El Secretario interino,

30 vs. -25

Imprenta Nacional -Rec. No 8714